

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

10665 *Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa procedimiento para la declaración de la Cuenca Minera de Fabero (León), como bien de interés cultural con la categoría de conjunto etnológico.*

La ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural.»

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes inmuebles, establece que éstos serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.

En dicho artículo, concretamente en el apartado 3.f, se dispone que tendrá la consideración de Conjunto Etnológico: «Paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional.»

La cuenca minera de Fabero constituye una relevante muestra de patrimonio cultural asociado a las labores mineras, que ha dado lugar a una transformación radical del territorio, conformando un paisaje antropizado, representativo de un pasado y de unas formas de vida, digno de ser conservado y transmitido a generaciones futuras.

En consecuencia, procede la declaración del conjunto minero de la cuenca minera de Fabero como bien de interés cultural en la categoría de conjunto etnológico, por resultar la categoría más adecuada para la protección de este bien.

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada Ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación, de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en el área afectada por la declaración, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de acuerdo con las pautas de actuación establecidas, en el Plan PAHIS 2020, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 22/2015, de 9 de abril de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, esta Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración a la Cuenca Minera de Fabero (León), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Etnológico, de acuerdo con la

descripción y delimitación que consta en el anexo que acompaña a esta resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 21 de junio de 2019.–El Director General de Patrimonio Cultural, Enrique Saiz Martín.

ANEXO

El conjunto etnológico de la Cuenca Minera de Fabero, en El Bierzo (León)

1. Introducción

La política de protección de paisajes mineros se enmarca en las iniciativas llevadas a cabo a nivel internacional desde los años 70, cuando se crea el Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial (TICCIH). Habrá que esperar al siglo XXI para la redacción del corpus teórico en el que se basa la protección y conservación del patrimonio industrial y, específicamente, el minero. A nivel nacional, debemos citar la Carta de El Bierzo para la conservación del Patrimonio Industrial Minero (2008) o el Plan Nacional de Patrimonio Industrial (2011). En Castilla y León, el Plan PAHIS 2020 de intervención en el Patrimonio Cultural, incorpora programas de intervención y puesta en valor en este patrimonio industrial complejo.

La producción industrial tradicional surgida a raíz de la implantación de la revolución industrial, tecnológica, económica y social en Castilla y León está suponiendo la progresiva incorporación al acervo cultural de bienes patrimoniales de nuestra comunidad de los vestigios que estos procesos nos han legado y hoy aún se conservan. Así mismo, la plasmación de su capacidad transformadora en el territorio, con su consiguiente capacidad generadora de paisajes culturales específicos, hace que su protección constituya hoy un objetivo específico irrenunciable dentro del más amplio reto social de protección del patrimonio cultural.

Bajo estas premisas epistemológicas, la cuenca minera de Fabero, en la provincia de León, surge históricamente a raíz del aprovechamiento de un sustrato geológico excepcional y favorable para la obtención del carbón de antracita, a partir de dos grandes cubetas elípticas, con eje este-oeste y cuyo centro se sitúa entre los ríos Cúa y Sil.

En la cubeta septentrional, la más importante y de mayor profundidad, se desarrolló de forma continua desde mediados del siglo XIX hasta hace apenas dos décadas, una intensa actividad extractiva minera, con consecuencias en la modificación del relieve, la vegetación, la hidrología, la fauna, así como en la peculiar conformación de los asentamientos humanos y de las infraestructuras del territorio.

En consecuencia, la extracción del carbón de antracita en la cuenca de Fabero, ha dado lugar a una transformación radical del territorio así delimitado, conformando un paisaje antropizado en el que se integran, junto al conjunto de instalaciones y edificios ligados al patrimonio histórico minero, el sistema de asentamientos poblacionales asociados, caracterizados por una arquitectura vernácula con características propias.

Un elemento destacado es la conformación de un paisaje peculiar como consecuencia de la actividad minera en su fase más intensa, es decir, la correspondiente al siglo XX. Es en este período cuando la minería ha generado un conjunto amplio y variado de núcleos e instalaciones industriales, separados pero interrelacionados entre

sí, que contienen las instalaciones y los edificios necesarios para la asegurar la actividad extractiva.

Cada uno de los enclaves presenta un evidente interés patrimonial por los elementos singulares que contiene: las galerías y pozos mineros, los castilletes para acceder al subsuelo, las salas de máquinas, los lavaderos y clasificadores del mineral, las instalaciones para los mineros, las dependencias administrativas y de gestión, los centros asistenciales y de abastecimiento y las infraestructuras viarias y de conexión de los procesos de transporte del material extraído. La evolución de las técnicas mineras a lo largo del tiempo ha generado también otros paisajes singulares, como el de La Corta, explotación a cielo abierto que se encuentra en fase de regeneración ambiental.

A estas instalaciones hay que añadir agrupaciones de viviendas de nueva planta destinadas a los operarios. El poblado surgido en torno a la mina, se presenta como una realidad diferenciada respecto al territorio en que se asienta, en un paisaje propio generado por la explotación minera, con unos usos y costumbres diferenciados, característicos en muchos casos de una población inmigrante y de un sistema de vida y de trabajo, muy diferentes de los pueblos campesinos de los alrededores.

Estos poblados contaban además con servicios e instalaciones en muchos casos promocionados y gestionados desde la propiedad, como el Economato, edificio emblemático para los habitantes de este municipio, destacando las máquinas de provisión de aceite, o las cartillas en las que se iba anotando el gasto mensual. El hospital es otro de los edificios más significativos de este conjunto, perfectamente equipado con todo lo necesario para atender a los accidentados o con dolencias propias derivadas del trabajo, y que ofrecía además servicios de medicina preventiva y contaba con sala operaciones. Constituyen, por tanto, un grupo de edificaciones e instalaciones destinadas a equipamientos y servicios ligados a la atención de la población trabajadora, entendida como grupo social y laboralmente homogéneo.

El proceso minero ha generado asimismo una gran cantidad de documentación histórica; no podemos olvidar el interés y la riqueza de los documentos planimétricos de los edificios e instalaciones, que se conservan en diversos archivos públicos y privados.

Todos ellos son vestigios de una actividad productiva y un proceso tecnológico fuertemente caracterizados y ya hoy desaparecidos, observables en un territorio delimitado: el municipio de Fabero y su núcleo industrial y urbano.

Se trata, pues, de un conjunto de elementos de enorme valor. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el valor de cada núcleo se acrecienta y encuentra su verdadero sentido como elemento configurador de un único sistema complejo y discontinuo, de una singular red industrial que se ha generado de manera diacrónica, sin pausa temporal y a lo largo de varias décadas, conforme ha ido evolucionando la actividad industrial, y que trasciende (aunque comprende) el mismo sistema productivo.

Una vez perdida la funcionalidad minera productiva, el conjunto conserva el intenso carácter representativo de la actividad social global que ha caracterizado a la cuenca de Fabero. En este sentido cabe destacar la actividad de la comunidad local que integra a los antiguos trabajadores de las minas y a sus descendientes, que mantienen muy viva la memoria colectiva de todo lo que supuso la minería en la zona, a través de la promoción de diversas actividades culturales novedosas que hunden sus raíces en ese pasado.

Y resulta por todo ello merecedor de ser protegido, conservado, puesto en valor y activado como recurso patrimonial, al que es posible asociar una intensa carga cultural, social y económica.

2. Objeto de la declaración y zona afectada

La cuenca minera de Fabero, objeto de la declaración, incluye un gran número de enclaves que se ubican dispersos por su territorio. En esta declaración, se trata de valorar y proteger este sistema patrimonial en su conjunto. No obstante, se singularizan y delimitan aquellos elementos nodales de mayor interés contrastado, aquellos con una

mayor capacidad de caracterización patrimonial, bien por la importancia de los elementos arquitectónicos industriales que conservan, bien por la contribución a la trama urbanística, por su papel estructurante en el territorio, o por su fuerte impronta social.

De esta forma, se definen por su relevancia específica dentro del sistema minero de Fabero, los siguientes enclaves:

1. Enclave Pozo Viejo.
2. Enclave Pozo Julia.
3. Enclave Mina Alicia.
4. Enclave Mina Negrín.
5. Enclave Cuarteles de Domingo Pérez.
6. Enclave Línea de baldes e itinerarios.

Desde el punto de vista patrimonial, se consideran de un valor relevante, y por lo tanto protegibles, tanto los edificios e instalaciones de dichos enclaves como la maquinaria que es parte consustancial a la actividad desarrollada en ellos, los elementos originales de señalización de los diferentes usos que ayudan a su comprensión y los elementos muebles asociados a las diferentes actividades.

El valor patrimonial singular y relevante de estos elementos se complementa y enfatiza con el aporte que les agrega la comunidad social radicada en Fabero, un grupo social cohesionado y activo, heredero —en muchos casos de modo propio y directo, y en otros generacional— de la actividad minera vigente hasta hace escasos lustros, que los convierten en agentes activos de una tarea de conservación, transmisión y difusión.

Enclave 1. Pozo Viejo

Ubicado en el Lillo del Bierzo, se trata de un grupo minero de extracción vertical que estuvo en funcionamiento desde los primeros años del S. XX hasta mediados del siglo, cuando comenzó la actividad del Pozo Julia.

Se desarrolla a partir de un castillete, con su embarque y la casa de máquina, que constituyen las piezas más antiguas del grupo; junto a ellas se encuentran un inmueble residencial, que responde a la tipología de cuartel, de planta rectangular y una sola altura, y otro edificio de gran desarrollo en altura que albergaba las oficinas de la empresa.

Algo más alejado del castillete, se localiza un grupo ordenado de edificaciones promovidas en la década de los cincuenta del siglo pasado, organizadas en torno a calles amplias, en las que los edificios se distribuyen según su función residencial o dotacional. A este último uso pertenecen talleres y almacenes, una estación de servicio, garajes y un muelle de carga, así como los dos inmuebles más representativos de esta parte dotacional: el sanatorio médico (conocido como «hospitalillo») y el economato de la empresa.

Delimitación Literal.

Punto de Inicio: Avenida Fabero, esquila inferior del Polígono 51927.

Desde aquí en dirección sur, sigue por la Avenida Fabero y el polígono 51920, sigue en dirección norte hasta su encuentro con la tapia que cierra al norte el punto limpio. Continúa por el límite de la parcela 04 y 05 del Polígono 51927, bordeándolo por el sur hasta su encuentro con el punto de inicio.

Enclave 2. Pozo Julia

Este grupo minero de extracción vertical se encuentra muy próximo al núcleo urbano principal de Fabero y presenta un elevado interés patrimonial, por su estado de conservación, disposición y elementos, así como por su importancia tecnológica y empresarial. Su puesta en marcha, a principio de los años cincuenta del pasado siglo,

responde al agotamiento de las reservas del Pozo Viejo, y su configuración espacial es propia de la evolución técnica de las explotaciones de carbón.

El Pozo Julia fue concebido como un moderno campo de explotación, a partir de un pozo vertical de tres plantas y 275 m. de profundidad, junto al que se disponen un amplio conjunto de edificios e instalaciones necesarios para el desenvolvimiento del trabajo interior, el tratamiento del carbón extraído, los sistemas de arrastre necesarios para su movimiento por el complejo y la salida del mineral hacia su destino.

En el espacio principal del complejo se encuentran el castillete, situado en la periferia del conjunto, así como el pabellón de embarque, el edificio que contiene la máquina de extracción y los compresores, el edificio de la casa de aseos y la lampistería, el botiquín y las oficinas del pozo. En todos ellos destaca la sencillez del diseño de las edificaciones, con volúmenes elementales y ausencia de elementos decorativos, propio de la arquitectura industrial. Cabe señalar la presencia en su interior de elementos muy singulares, tales como los sistemas de almacenamiento durante la jornada de trabajo del vestuario y objetos personales de los mineros.

El resto de la plaza del pozo queda expedita para la circulación de vagonetas, desde el embarque hasta las instalaciones de lavado y clasificación.

Fuera de la plaza, situados a lo largo del recorrido del carbón hacia el exterior del complejo, encontramos, entre otros, las instalaciones de clasificación y tratamiento de carbón y estériles, organizadas mediante un sistema de cintas transportadoras; incluyen, cadenas elevadoras, tolvas para el almacenamiento y finalmente, en una parcela acotada para ese uso, el lavadero con tolvas de gran desarrollo vertical. Algunos de estos elementos singulares destacan por su tamaño y complejidad y, en especial, por la riqueza plástica de sus estructuras metálicas o de hormigón armado.

Delimitación Literal.

Punto de Inicio: Limite sur de la parcela 1245 del Polígono 6.

Bordeando el sur de las parcelas 1245 hasta la 1270, continua hacia el norte por la parcela 001600400PH93H que incluye en su integridad, hasta el vértice sureste de la parcela 3 del Polígono 51823, sigue bordeando esta parcela y la parcela 2 y 1 del citado polígono, cruzando el camino hasta su encuentro con el límite de la parcela 05 del Polígono 50821, bordeando las parcelas 06 y 07 hasta el encuentro con el límite de la parcela 001600400PH93H, bordeándola hasta la calle Otero, sigue por esta calle hasta su encuentro con el camino sin nombre, cuyo eje sirve de delimitación a este enclave por su lado Este, hasta el punto de Inicio.

Enclave 3. Pozo Alicia

Este enclave se desarrolla en dos plataformas de terreno horizontales. La más alta cuenta con un espacio central, a modo de plaza, en cuyo centro se ubica el edificio de la bocamina. Alrededor de esta plaza se disponen varios almacenes y pabellones de trabajo, en su mayor parte de una sola altura. En la plataforma situada a cota inferior se extienden diversos edificios e instalaciones, entre los que destacan el enorme depósito – lavadero, de hormigón armado y planta circular, utilizado para limpieza y decantación del mineral.

Delimitación Literal.

Punto de Inicio: encuentro de la Calle Alicia con la parcela 1.100 del Polígono 1.

Sigue por el límite norte de esta parcela y de la 848 de dicho Polígono, incluyendo las parcelas 846 y 847. Continua por el límite este de la parcela 875, y cortando la parcela 857 hasta la medianera de las parcelas 856 y 855, que bordea por el sur, hasta la parcela 848 siguiendo sus límites hasta el oeste de la parcela 970, hasta su encuentro con el límite sur de las parcelas 971, 848 y 975. Sigue hacia el sur por el límite de la parcela 973 que bordea y sigue en dirección Este por las parcelas 973, 984, 960, 823, 848, 842 y 843, hasta la parcela 05, del Polígono 40736, sigue bordeando el límite sur

del polígono hasta cruzar en una línea de prolongación del límite este de la parcela 841. Sigue por el límite norte y este de esta parcela 841, y por la parcela 848 hasta el límite Este de la parcela 1.100 y su prolongación hasta el punto de inicio.

Enclave 4. Mina Negrín

Situada al sur de Fabero, conserva varios garajes y un economato, así como la distribución de las antiguas viviendas mineras; en un espacio cercano se ubican el lavadero, salas de máquinas y antiguas oficinas.

Delimitación literal.

Punto de Inicio: Esquina noroeste del Cementerio.

Sigue por el límite de la parcela 215 del Polígono 1, hasta el camino sin nombre de acceso a la mina que sirve de delimitación del enclave por el norte. Continúa por el camino que delimita al Este hasta el vértice de la parcela 366 hasta la 362. Sigue por el camino que delimita la mina al sur hasta el encuentro con la carretera LE 711.

Continúa por el borde esta carretera en dirección norte, hasta la esquina de la parcela 171, que cruza hasta la tapia del cementerio - esquina sur- continuando por esta tapia hasta el punto de inicio.

Enclaves 5. Cuarteles de Diego Pérez

Su creación responde a la necesidad de albergar a los trabajadores asociados a la actividad minera, que fueron acudiendo a Fabero en oleadas provenientes de otras zonas por causa de la fuerte industrialización de los años 40 y 50.

Es la empresa minera la que implanta los poblados, que se organizan de manera ordenada y racional, diferenciándose del territorio en que se asientan, generando un paisaje propio, con imagen muy diferente a los de la trama residencial rural de los alrededores y con equipamientos inéditos para la época.

En las proximidades del Pozo Viejo, el grupo residencial de los Cuarteles de Diego Pérez, promovido por Antracitas de Fabero, consta de 250 viviendas unifamiliares de una sola planta, adosadas formando hileras en torno a un espacio libre central ajardinado.

Delimitación literal.

Este enclave se delimita al Norte por el eje de la calle Doctor Marañón, al Oeste por el eje de la calle Doctor Fleming y la calle Fornela, hasta la esquina de la parcela 13 del Polígono 47836. Al Sur, por el límite Norte de la parcela 47836 hasta la calle Cronista Manuel Pérez Álvarez, que delimita este enclave por el Este hasta su encuentro con el punto de inicio.

Enclave 6. Líneas de baldes e itinerarios

Se incluyen en este enclave, como uno de los parámetros distintivos de la actividad de la minería del carbón, la huella de la movilidad del mineral a través de diversos itinerarios y entre enclaves y núcleos de población, pozos, térmicas, lavaderos, ferrocarril, y especialmente el sistema de cables aéreos o líneas de baldes, conocidos popularmente como «calderos» y sus torretas metálicas.